

**Circular n.º.: 087**

**Ref.: Factura Electrónica.**

Madrid a 25 de octubre de 2019.

Estimado Cliente:

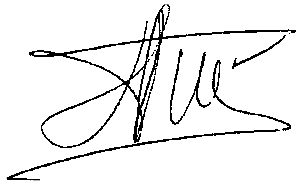
A partir del próximo mes de noviembre nuestras facturas serán emitidas en Formato Digital o Factura Electrónica, con validez legal igual que la facturas en papel.

Durante el mes de noviembre 2019 emitiremos las facturas en los dos formatos (papel y digital) para poder solventar error en esta primera emisión. Si su deseo es continuar recibiendo las facturas en papel, comuníquelo por cualquier medio a este despacho.

En los primeros días de cada mes recibirá un email con el documento.

Si su intención fuera la de implantar en su empresa facturas en formato digital, pasamos a informarle de manera resumida los puntos más sobresalientes sobre esta opción.

Atentamente.



Fdo.: José Antonio Trillo Galán.

### **Emisión de Facturas Electrónicas.**

Preguntas más frecuentes aclaratorias:

P.: ¿Necesito el consentimiento de mi cliente para poder facturarle electrónicamente?

R.: Si, para facturar al cliente de forma electrónica, **se debe solicitar su consentimiento.**

-----X-----

P.: ¿Hay que aplicar la facturación telemática a todos los clientes?

R.: No, se puede utilizar la factura telemática solo para algunos de sus clientes.

-----X-----

P.: ¿Qué se necesita para emitir estas factura?

R.: Deben disponer de un certificado digital aceptado por la AEAT así como una aplicación informática que permita la firma de estos documentos.

-----X-----

P.: ¿Qué es un certificado?, ¿Qué tipo de certificado y donde puedo conseguirlo?

R.: Un certificado es un documento electrónico mediante el cual una autoridad certificadora acredita que el propietario de éste es quien dice ser. Existen diversos proveedores de certificados digitales, los certificados aceptados por la AEAT. La Cámara de comercio puede expedir el certificado.

-----X-----

P.: ¿Qué software necesito?

R.: Existen diversos programas que permiten la facturación electrónica y pueden utilizar el ya implementado en su organización.

-----X-----

P.: ¿Qué elementos deben contemplarse en la Factura?

R.: Numeración de Facturas. Fecha. Nombre, dirección y CIF del Emisor y Receptor. Descripción detallada de lo facturado. Unidades y precio, Base Imponible, tipo impositivo. Valor total. Firma y fecha de emisión. Condiciones particulares.

-----X-----

P.: ¿De quien debe ser el certificado que hay que usar para la firma?

R.: El certificado debe pertenecer al expedidor y solo si existe algún acuerdo de facturación por terceros podría variar.

-----X-----

P.: ¿Por qué medios puedo enviar la factura telemática?

R.: Una vez obtenido el fichero puede enviarse por e-mail, ftp, web-service...

-----X-----